



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2022

Ejecutivo No. 2021-00017

En atención a la solicitud de terminación arribada por el extremo ejecutante **[24SolicitudTerminacion]** y por cuanto la misma recoge a plenitud los requisitos previstos en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE**:

1. **DECLARAR** terminada la acción ejecutiva instaurada por BANCO DE OCCIDENTE S. A. contra MELKY GARZÓN BRIÑEZ, por pago total de la obligación.
2. **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En el evento en que exista embargo de remanentes y/o créditos privilegiados pónganse estos a disposición de la autoridad competente. Oficiese.
3. **NO CONDENAR** en costas.
4. **ORDENAR** a la parte demandante que haga entrega a la parte demandada de los documentos aportados como base de ejecución.
5. **ARCHIVAR** las diligencias una vez se acredite el cumplimiento de lo anterior. Déjense las constancias del caso

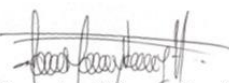
NOTIFÍQUESE (),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

JP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 130 del 13 de diciembre de 2022.


Julián Andrey Velásquez Hernández
Secretario